



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Vivienda y Producción la Cabaña "COONVIPROC" NIT 800.072.480-2
Demandados	Gladys Elena Jiménez Giraldo C.C. 39.209.760 Rosmira Ortiz Marín C.C. 42.679.154
Radicado	05001-40-03-014-2020-00725-00
Asunto	Inadmite demanda
AUTO	N° 0168

Conforme lo dispone los artículos 82,89 y 90 del C.G.P, La demanda instaurada por Cooperativa Multiactiva de Vivienda y Producción la Cabaña "COONVIPROC", por intermedio de apoderada judicial, en contra de Gladys Elena Jiménez Giraldo C.C. 39.209.760 y Rosmira Ortiz Marín C.C. 42.679.154, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, así como el Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá aclararse al Despacho las razones por las cuales se pretende el cobro de intereses de mora desde el 4 de junio de 2020, si en el pagaré se evidencia que las cuotas tenían como fecha de pago el 15 y 30 de cada mes, por lo cual de ser el caso se deberá de realizar la aclaración pertinente.

SEGUNDO: En igual sentido Y de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del art. 82 del C.G.P. "lo que se pretenda expresado con precisión y claridad" la parte actora precisará en el acápite de pretensiones la fecha exacta de causación de los intereses reclamados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA**, por los motivos antes mencionados.

SEGUNDO: La parte actora subsanará el requisito exigido dentro del término indicado, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

NMB

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551b5f25eb0f1c92cfa0393f0cf44e9973200876fce01019f481a5e777bdbd47**

Documento generado en 09/02/2021 03:44:54 PM